

N/EXP.: 11999/2024

Anuncio

ASUNTO: proceso selectivo para la elaboración de una bolsa tipo B con la categoría de técnico de sistemas y comunicaciones

El tribunal, en sesión celebrada el 30 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de 21 de enero de 2025 el tribunal del proceso selectivo para la elaboración de una bolsa tipo B con la categoría de técnico de sistemas y comunicaciones adoptó el correspondiente acuerdo por el que se resolvía el susodicho proceso.

2º.- En el acuerdo aludido en el apartado precedente se detectó un error material referido ael apellido de uno de los aspirantes. Así, D. Pablo Barrientos Diego figuraba erróneamente como D. Pablo Barreiros Diego.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas).*

Por tanto, procede rectificar el error material indicado en el antecedente de hecho 2º.

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO



Único.- Rectificar el error material advertido en la parte dispositiva del acuerdo del tribunal del proceso selectivo para la elaboración de una bolsa tipo B con la categoría de técnico de sistemas y comunicaciones de 21 de enero de 2025 en el siguiente sentido:

Donde dice:

Tercero.- Con respecto a la primera parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, otorgar las puntuaciones que se reseñan a continuación en relación con los aspirantes presentados:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
BARREIROS DIEGO, PABLO	6,44
CARBALLEIRA RODRIGO, JOSÉ MANUEL	2,11
DÍEZ GARCÍA, LUCÍA	2,16
FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR	5,94
GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA	5,55
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	3,83
RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN	6,11
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID	3,55
TERLEIRA FERNÁNDEZ, PAULA	2,22
VICENTE GÓMEZ, ISIDRO FRANCISCO	3,50

...

Quinto.- Con respecto a la segunda parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, otorgar las puntuaciones que se reseñan a continuación en relación con los aspirantes presentados:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
BARREIROS DIEGO, PABLO	4,66
FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR	6,66
GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA	4,00
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	6,00
RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN	5,33
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID	3,00
VICENTE GÓMEZ, ISIDRO FRANCISCO	2,33



Sexto.- Proponer a la Presidencia la lista de aspirantes que se relaciona seguidamente con el fin de formar una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR	12,60
RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN	11,44
BARREIROS DIEGO, PABLO	11,00
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	9,83
GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA	9,55
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID	6,55

Debe decir:

Tercero.- Con respecto a la primera parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, otorgar las puntuaciones que se reseñan a continuación en relación con los aspirantes presentados:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
BARRIENTOS DIEGO, PABLO	6,44
CARBALLEIRA RODRIGO, JOSÉ MANUEL	2,11
DÍEZ GARCÍA, LUCÍA	2,16
FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR	5,94
GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA	5,55
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	3,83
RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN	6,11
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID	3,55
TERLEIRA FERNÁNDEZ, PAULA	2,22
VICENTE GÓMEZ, ISIDRO FRANCISCO	3,50

...

Quinto.- Con respecto a la segunda parte del ejercicio del proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones, otorgar las puntuaciones que se reseñan a continuación en relación con los aspirantes presentados:



ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
<i>BARRIENTOS DIEGO, PABLO</i>	4,66
<i>FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR</i>	6,66
<i>GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA</i>	4,00
<i>MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS</i>	6,00
<i>RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN</i>	5,33
<i>SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID</i>	3,00
<i>VICENTE GÓMEZ, ISIDRO FRANCISCO</i>	2,33

Sexto.- Proponer a la Presidencia la lista de aspirantes que se relaciona seguidamente con el fin de formar una bolsa de trabajo tipo B de técnico de sistemas y comunicaciones:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
<i>FAGÚNDEZ POYO, VÍCTOR</i>	12,60
<i>RODRÍGUEZ MARCOS, JOSÉ JUAN</i>	11,44
<i>BARRIENTOS DIEGO, PABLO</i>	11,00
<i>MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS</i>	9,83
<i>GONZÁLEZ CARRO, FRANCISCO BORJA</i>	9,55
<i>SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DAVID</i>	6,55

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si



la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

